

Convenio Marco de Cooperación entre el Parlamento Latinoamericano y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos

El Parlamento Latinoamericano legalmente representado en este acto por el Secretario General, Diputado Rafael Correa Flores y la Secretaria de Comisiones, Senadora Sonia M. Escudero, y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, legalmente representado por su Director Ejecutivo, Roberto Cuéllar Martínez.

CONSIDERANDO

Que el Parlamento Latinoamericano es un organismo regional, unicameral y de carácter permanente fundado en 1964 con la finalidad de que actúe a la vez como un foro político del más alto nivel y como eficaz promotor del desarrollo y la integración en un marco de democracia plena, para lo cual se halla impulsando la constitución de la Comunidad Latinoamericana de Naciones. Está integrado por los Parlamentos Nacionales de veintidós países: Antillas Holandesas, Argentina, Aruba, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela. Su Sede Permanente queda en la ciudad de San Pablo, Brasil.

Que entre sus Comisiones Permanentes se encuentra la de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias (CDHJPC), la que conforme al artículo 32º, Capítulo Tercero del Reglamento del Organismo, está dirigido a estudiar y analizar todo lo relativo a la promoción, resguardo, protección y defensa de los derechos fundamentales de las personas y su desarrollo integral, consagrados universalmente.

Que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) es una entidad internacional autónoma, de naturaleza académica y personalidad jurídica plenas, internacionales e internas, necesarias para la enseñanza, investigación y promoción de los derechos humanos y disciplinas afines.

Que ambas partes están interesadas y comprometidas con la promoción de los derechos humanos como valores universales y absolutos tanto a nivel interno como internacional y consideran que la cooperación internacional contribuye sustancialmente al logro de este objetivo.

Que ambas partes han manifestado su interés en iniciar una cooperación técnica especializada que permita fortalecer la vigencia plena de los derechos humanos y la consolidación de una cultura sobre derechos humanos y, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente Convenio, que regirá según las cláusulas que a continuación se describen:

CLÁUSULA 1.

Ambas Partes destacan la importancia de coincidir en la promoción del respeto y la garantía de los derechos humanos, y se valora altamente el apoyo que el Instituto brinda a esa finalidad.

En este sentido, el Instituto confirma su disposición de contribuir, en la medida de sus posibilidades y competencias, con asistencia técnica y educativa necesaria para colaborar con el Parlatino en diversas áreas concernientes a los derechos humanos.

CLÁUSULA 2.

Los proyectos y actividades que se desarrollarán con base en el presente Convenio versarán especialmente sobre capacitación y asesoramiento técnico para lograr una cabal comprensión del funcionamiento del sistema interamericano de derechos humanos.

CLÁUSULA 3.

Las actividades amparadas por este convenio marco podrán incluir:

- a. Seminarios sobre el funcionamiento del sistema interamericano de derechos humanos, con presentación de los casos más representativos;
- b. Seminarios comparativos sobre los sistemas internacional e interamericano de derechos humanos;
- c. Cursos especializados de capacitación sobre el funcionamiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, incluyendo la naturaleza jurídica de las resoluciones y la agilidad de sus procedimientos;
- d. Cursos especializados de capacitación sobre el funcionamiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que podría incluir talleres sobre presentación de casos hipotéticos;
- e. Estancias de entrenamiento de funcionarios del Parlatino en la sede del Instituto durante periodos de tres a seis meses y participación en los cursos que imparte el Instituto en su sede. En ambos casos, los funcionarios propuestos deberán contar con los perfiles requeridos y cumplir los procedimientos de selección regulares.
- f. Intercambio y/o acceso a información.
- g. Llevar a cabo la publicación de artículos, así como de coediciones de interés común.
- h. Difusión de eventos y de las respectivas actividades institucionales.
- i. Envío de publicaciones especializadas del Instituto para su difusión.
- j. Las demás que acuerden las partes.

CLÁUSULA 4.

Para la definición y concreción de las posibles actividades a desarrollar en el marco de este Convenio, se acuerda la creación de un Comité de Enlace, conformado por dos representantes de cada una de las Partes.

Este Comité tendrá la responsabilidad de analizar y aprobar las iniciativas de cada Parte, así como de señalar las vías más apropiadas para su realización.

CLÁUSULA 5.

Selección de participantes en actividades a cargo de las partes, teniendo presente el artículo 3, inciso e) in fine.

CLÁUSULA 6.

El Parlatino podrá proponer y/o auspiciar candidatos para los cursos regulares que ofrece el Instituto, en su sede, quienes serán considerados de conformidad con los requerimientos y los procedimientos propios para la selección de participantes en tales cursos.

CLAUSULA 7.

Cada una de las actividades que se acuerde realizar al amparo de este convenio marco, será objeto de un acuerdo por escrito, establecido mediante intercambio de notas. Dichos acuerdos fijarán los contenidos, las condiciones particulares y las contribuciones financieras o de servicios de cada una de las partes para la realización de la actividad.

CLÁUSULA 8.

El presente Convenio entrará en vigor al momento de su suscripción. Tendrá una validez de dos años, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso y por escrito de las Partes.

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Convenio con un aviso de seis meses de anticipación.

CLÁUSULA 9.

Las Partes acuerdan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su formalización y cumplimiento será resuelto de común acuerdo.

HECHO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2006, EN DOS (2) EJEMPLARES EN IDIOMA ESPAÑOL, SIENDO AMBOS TEXTOS IGUALMENTE IDÉNTICOS.

Diputado Ney Lopes
Presidente del Parlamento Latinoamericano

Roberto Cuéllar Martínez
Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Diputado Rafael Correa Flores
Secretario General del Parlamento Latinoamericano

Senadora Sonia M. Escudero
Secretaria de Comisiones del Parlamento Latinoamericano